



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4092**

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 07/01/66.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.508, del 21 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de cinco años la pensión graciable de que goza la señora María Lola Quiroga de Suárez, acordada por Ley número 3.157 (original 1879) del 8 de agosto de 1955 y aumentase el monto de las mismas a la suma de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$8.000 m/n.) mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con la Partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz - Armando Falcón – Luis Borelli

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Salta, enero 7 de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Dr. Danton J. Cermesoni